



Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1885934-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### MINISTERIO PÚBLICO

**Dejan sin efecto designación, dan por concluida designación y nombramiento y designan fiscales en los Distritos Fiscales de Lima y Tacna**

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1012-2020-MP-FN

Lima, 16 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1137-2020-FSCCE-MP-FN, suscrito por el abogado Rafael Ernesto Vela Barba, en su calidad de Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual remite la solicitud del abogado Carlos Puma Quispe, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio (Supraprovincial Corporativo) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y que forma parte del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, quien requiere retornar a su plaza de origen, por motivos personales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2899-2018-MP-FN, de fecha 17 de agosto de 2018, que dispuso que el abogado **Carlos Puma Quispe**, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio (Supraprovincial Corporativo) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, forme parte del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del abogado Carlos Puma Quispe, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio (Supraprovincial Corporativo) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como la prórroga de su designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2899-2018-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 17 de agosto de 2018 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Telmo Ramón Zavala Bayona, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2987-2018-MP-FN, de fecha 04 de setiembre de 2018.

**Artículo Cuarto.-** Designar al abogado **Carlos Puma Quispe**, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio (Supraprovincial Corporativo) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos.

**Artículo Quinto.-** Designar al abogado Telmo Ramón Zavala Bayona, Fiscal Adjunto Provincial Titular Mixto (Corporativo) de Jorge Basadre, Distrito Fiscal de Tacna, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Jorge Basadre.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Tacna, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1885893-1

**Cesan por motivo de fallecimiento, a Fiscal Adjunta Superior Titular de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Décima Fiscalía Superior Penal de Lima**

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1011-2020-MP-FN

Lima, 16 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 4924-2020-MP-FN-PJFSLIMA, cursado por la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, mediante el cual se comunica el sensible fallecimiento de la abogada María Camila Maguiña Torres, Fiscal Adjunta Superior Titular de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Décima Fiscalía Superior Penal de Lima, ocurrido el día 29 de agosto de 2020, adjuntando para tal fin, la copia certificada del Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por motivo de fallecimiento, a la abogada María Camila Maguiña Torres, Fiscal Adjunta Superior Titular de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Décima Fiscalía Superior Penal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2853-2015-MP-FN, de fecha 15 de junio de 2015; a partir del 29 de agosto de 2020.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente Resolución a conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, para